



SECRETARÍA DE ESTADO DE
COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA COMERCIAL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA APERTURA DE MERCADOS-LINEA INDICACIONES GEOGRAFICAS

La Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 24 de abril de 2023 aprobó la convocatoria para la concesión de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores en el año 2023, publicándose su extracto en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de abril.

Por su parte, la Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, modificada por las Órdenes ICT/343/2022, de 18 de abril, y ICT/231/2023, de 2 de marzo, establece las bases reguladoras de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva entre las solicitudes presentadas por los potenciales beneficiarios, pudiéndose dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, tal y como establece el artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y la para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Estas ayudas se dividen en dos líneas: Línea Exportadores y Línea Indicaciones Geográficas.

En lo que respecta a la Línea Indicaciones Geográficas tiene como finalidad apoyar a los Consejos Reguladores y Entidades de Gestión de las Indicaciones Geográficas en la protección y defensa de las indicaciones geográficas en los mercados de países terceros, siendo el órgano instructor competente para su tramitación la Subdirección General de Comercio Internacional de Mercancías.

Las solicitudes de ayuda registradas para la Línea de Indicaciones Geográficas fueron presentadas por los siguientes Consejos Reguladores:

- **Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Jerez-Xeres-Sherry- Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda y Vinagre de Jerez** (CIF: Q1171002G): presenta dos solicitudes, una el 03/05/2023 por importe de 14.514,77 € y otra el 20/06/2023 por importe de 36.434,57 € para gastos comprendidos en el artículo 6.1. j) de la Orden de bases, resultando un importe total de 50.949,34 €.
- **Consejo Regulador de la Denominación de Origen Queso Idiazábal** (CIF: Q5155003F): presenta una solicitud el 11/05/2023 para gastos comprendidos en el artículo 6.1.i) de la Orden de bases por importe de 1.724,25 €.
- **Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Jabugo** (CIF: Q2171003C) presenta una solicitud el 06/06/2023 para gastos comprendidos en el artículo 6.1. i) y j) de la Orden de bases por importe de 6.050,00 €.
- **Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rías Baixas** (CIF: Q8655030H) presenta una solicitud el 06/06/2023 para gastos comprendidos en el artículo 6.1. i) y j) de la Orden de bases por importe de 3.331,13 €.
- **Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Pago Los Cerrillos** (CIF: B28043305) presenta una solicitud el 14/06 para gastos comprendidos en el artículo 6.1.i) de la Orden de bases por importe de 916,70 €.
- **Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos Valle de la Orotava** (CIF: V38315768) presenta una solicitud el 28/06 para gastos comprendidos en el artículo 6.1. i) de la Orden de bases por importe de 1.022,48 €.
- **Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Aceite de Jaén** (CIF: Q23008081) presenta una solicitud el 07/07 para gastos comprendidos en el artículo 6.1.j) de la Orden de bases por importe de 7.260,60 €.



SECRETARÍA DE ESTADO DE
COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA COMERCIAL

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano instructor competente formuló las propuestas de resolución provisional y de definitiva para la concesión de ayuda por importes respetando los límites previstos en el artículo 7.3 de la Orden de bases.

Dichas propuestas fueron publicadas en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, conforme lo previsto en el artículo 17.4 de la Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre.

Asimismo, las propuestas de resolución definitiva fueron debidamente notificadas a los interesados, para que, en el plazo previsto en el artículo 16.3 de la citada Orden comunicaran su aceptación o renuncia a la financiación propuesta.

Los escritos de aceptación de los Consejos Reguladores correspondientes se recibieron con fechas 18, 20, 25 y 26 de julio de 2023

En virtud de lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 16.3, y 17.1. de la Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores y se procede a su convocatoria en el año 2021, y una vez elevada la propuesta de resolución de concesión al órgano concedente en fecha, se RESUELVE:

Primero: Conceder las ayudas solicitadas a los Consejos Reguladores siguientes:

- **Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Jerez-Xeres-Sherry- Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda y Vinagre de Jerez** por importe total de 50.949,34 €.
- **Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Jabugo** por importe de 6.050,00 €.
- **Consejo Regulador de la Denominación de Origen Queso Idiazábal**, por importe de 1.724,25 €.
- **Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rías Baixas** por importe de 3.331,13 €.
- **Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos Valle de la Orotava** por importe de 1.022,48 €.
- **Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Aceite de Jaén** por importe de 7.260,00 €.

Segundo: Desestimar la ayuda solicitada al Consejo Regulador siguiente:

- **Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Pago Los Cerrillos** por importe total de 916,70 €.

Tercero: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

La interposición del recurso de reposición deberá realizarse a través del Registro Electrónico accediendo al siguiente enlace:

<https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=158>

Cuarto: La presente Resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

FIRMADO



SECRETARÍA DE ESTADO DE
COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA COMERCIAL

La Secretaría de Estado de Comercio.
P.D. El Director General de Política Comercial.
(Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero)

Fdo.: Juan Francisco Martínez García